



BORRADOR DE ACTA

19ª reunión del Grupo de Trabajo 2 Organizaciones Regionales de Pesca y Acuerdos Pesqueros del Atlántico Norte

**Martes 15 de Noviembre de 2016, 10:00 - 17:00h
Hotel Meliá White House.
Albany Street, Regents Park, NW1 3UP, Londres**

**Presidente: Iván López
Vice- Presidenta: Jane Sandell**

1. Bienvenida y disculpas, realizadas por la Presidencia.

El Presidente, Sr. Iván López da la bienvenida a los asistentes y enumera las disculpas efectuadas por la no asistencia de los miembros siguientes: Irene Vidal, EFJ; Michael Park, SWFPA; Juan Manuel Liria, CEPESCA; y Raúl García, WWF.

2. Aprobación del acta de la última reunión del GT2 – Bruselas, 19-20 abril 2016.

Se aprueba el acta de la reunión del GT2 celebrada los días 19 y 20 de abril, con los cambios propuestos por el Sr. Sean O'Donoghue (KFO) sobre el enunciado de su comentario formulado en el turno de preguntas a la EFCA en cuanto a los datos de capturas de bacaladilla (BWH).

Acción:

- Modificar el acta de la última reunión del GT2 (18 y 19 de abril) incluyendo las ediciones y comentarios que enviará Sean O'Donoghue al hilo de su intervención sobre la bacaladilla (*blue whiting*).

3. Aprobación del orden del día.

Se aprueba el orden del día sin propuestas de cambios o adiciones a su contenido.

4. Elecciones a Presidencia y Vicepresidencia del GT2.

El actual presidente del GT2, Iván López, explica que ha informado a la Secretaría y a los miembros de la renuncia a su cargo de Presidente del GT2 como consecuencia de su nombramiento como Presidente de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo del LDAC, en la reunión de la Asamblea General Anual celebrada en Lisboa el 31 de mayo de 2016. El motivo esgrimido es el de evitar conflicto de intereses en el proceso decisonal y participar como miembro del GT2 libremente. A continuación cede la palabra al Secretario General, Alexandre Rodríguez, para que informe a los miembros sobre el procedimiento electoral a seguir.

El Secretario General señala que, en virtud de lo estipulado en el Título III artículo XXVI de las normas estatutarias del LDAC, son los miembros del propio Grupo de Trabajo los que eligen a su Presidente y Vicepresidente por mayoría simple de votos y mediante el sistema de voto secreto en urna.

Reunión del Grupo de Trabajo 2 del LDAC
Londres, 15 de noviembre de 2016



Asimismo, para que las elecciones sean válidas, es necesario que exista un quórum de al menos el 50% de las organizaciones miembro presentes o representadas mediante delegación expresa por escrito de voto de otra.

Se informa que, a efectos de censo electoral, se ha tomado como referencia la fecha de comienzo del actual ejercicio financiero, es decir, el 1 de junio de 2016 y como requisito se exige que las organizaciones miembro estén al corriente de pagos de sus cuotas de afiliación. Hay un total de 26 organizaciones miembro del GT2, tal y como se detalla en el Anexo I. Se indica que en la sala están presentes un total de 18 organizaciones miembro y que la Secretaría ha recibido 5 delegaciones de voto por escrito:

1. Irene Vidal (EJF) delega en Björn Stockhausen (Seas at Risk)
2. Raúl García (WWF) delega en Javier López (OCEANA)
3. Michael Park (SWFPA) delega en Jane Sandell (NFFO)
4. Juan Manuel Liria (ANAMER) delega en Javier Garat (CEPESCA-FEOPE)
5. Rocío Bejar (CEPESCA-ONAPE) delega en Javier Garat (CEPESCA-FEOPE)

Por tanto, existe quorum suficiente ya que hay 23 organizaciones con derecho a voto de un total de 26 miembros del GT2.

Para la Presidencia, se ha recibido una candidatura única en la persona de Jane Sandell (NFFO). A solicitud de un miembro respecto a su preocupación por que un nacional del Reino Unido asuma un cargo en un Consejo Consultivo en el contexto del proceso de salida de este país de la UE ("*Brexit*"), y siguiendo un debate, se decide apoyar de forma unánime la candidatura de la Sra. Sandell en función de su capacidad, valía y experiencia, con la condición de que el mandato de 3 años estará sujeto a revisión en función de los progresos que se realicen en el contexto político y de negociación del Brexit una vez se haya invocado el artículo 50 del Tratado de Lisboa. Se podrá revisar la situación actual en caso de conflicto de intereses personal o colectivo o por falta de representatividad en caso de que exista incertidumbre jurídica.

DECISIÓN: Se nombra a la Sra. Jane Sandell como Presidente del Grupo de Trabajo 2 del LDAC por unanimidad por un periodo de 3 años, sujeto a revisión en cualquier momento del mandato en caso de conflicto de intereses personal o profesional o confirmación de la salida del Reino Unido de la UE como consecuencia del *Brexit*.

Para la Vicepresidencia, se presentan dos candidatos, uno por parte del sector pesquero, el Sr. Gerard van Balsfoort (Dutch Pelagic Freezer Trawler Association), y otro por parte de los otros grupos de interés, el Sr. Bjorn Stockhausen (Seas at Risk). Ambos candidatos realizan una presentación de los motivos de su interés en presentarse a este puesto.

Se procede a continuación a nombrar un Comité Electoral "ad hoc" encargado de proceder al escrutinio y recuento de votos y la validación de los mismos en acta con el visto bueno de los miembros.



El Comité Electoral está formado por los siguientes representantes:

- Iván López (Sector Pesquero – Presidente Saliente GT2)
- Javier López (ONG – Miembro del GT2 y Comité Ejecutivo)
- Alexandre Rodriguez (Secretario General)

Marta de Lucas y Manuela Iglesias, miembros de la Secretaría, intervienen en calidad de observadores y garantes del proceso para el recuento de votos.

Se llama a cada organización miembro individualmente para que deposite su voto en urna. Una vez realizado el recuento, el resultado es el siguiente:

- Número total de votos: 23; 1 abstención
- Número total de votos válidos emitidos: 22;

Resultado de la votación

Candidato Björn Stockhausen: 10 votos.

Candidato Gerard van Balsfoort: 12 votos.

DECISIÓN: Gerard van Balsfoort resulta el ganador de la votación y es formalmente elegido Vicepresidente del GT2 por un período de 3 años a contar desde la fecha presente.

5. Acuerdos pesqueros y asuntos bilaterales:

Resumen del estado de negociaciones y asuntos en 2016 con:

- Noruega

El representante de la CE, Sr. Armando Astudillo, informa que la primera ronda finalizó la semana pasada en Copenhague, si bien aún no hay acuerdo sobre el reparto de las poblaciones de gestión conjunta (*joint stocks*) en el Mar del Norte.

Para las especies pelágicas de caballa, bacaladilla y arenque atlanto-escandinavo (ASH) ya se ha llegado a un acuerdo, lo que facilitará las negociaciones para el día 28 de noviembre en Bergen. Se adoptará un enfoque conjunto y coherente con el previsto para las aguas noroccidentales comunitarias, respecto a la necesidad de aumentar las cuotas (“top ups”) por la aplicación de la obligación de desembarques. No obstante, se encuentran algunas discrepancias con el cálculo de los “top ups”.



Donde hay más problemas es en las poblaciones compartidas (*shared stocks*), que será la clave de las negociaciones para el intercambio de posibilidades de pesca entre las partes contratantes de NEAFC.

El Sr. Sean O'Donoghue, KFO, respecto a las negociaciones del año 2015, espera que este año el TAC de la bacaladilla sea mejor, no obstante le preocupa el acceso al recurso y a los mercados. Por otra parte subraya la falta de transparencia del proceso negociador el año pasado para la flota europea, lo cual no considera aceptable.

- Islas Feroe

No hay stocks conjuntos, pero existe la posibilidad de un intercambio de posibilidades de pesca. La próxima reunión tendrá lugar del 5 al 7 de diciembre.

ACCIÓN:

EU-Islas Feroe: El Sr. Ian Gatt, SPFA, enviará a la Secretaría del LDAC y a la Comisión Europea el segundo estudio de seguimiento anual realizado por SEAFISH sobre el valor económico del acuerdo entre la UE y Feroe, correspondiente al año 2015 (el primero fue el del 2014).

- Groenlandia

El Sr. Armando Astudillo, representante de la CE, informa que la CE centra su ámbito de estudio o interés en tres cuestiones: 1. El volumen que solicitan los Estados Miembros (sector); 2. El estado de los stocks comerciales de interés (científicos); y 3. Qué es lo que está dispuesto a ofrecer Groenlandia (Administración). Se habló de la posibilidad de poder pescar cangrejo de las nieves en Groenlandia, pero el informe científico arroja datos poco optimistas al respecto, ya que al parecer hay una fuerte disminución en los índices de abundancia de este stock.



6. Svalbard:

a. Informe de estado y actualización general

El representante de la Comisión Europea, Sr. Astudillo, informa que Rusia reclamó derechos sobre la plataforma continental sin consultar a la UE. En base a lo dispuesto en el Tratado de París que es el principal instrumento jurídico que regula la explotación de recursos naturales en la zona, cabría la posibilidad de abrir una pesquería a través de acuerdos de pesca.

Noruega tiene soberanía y jurisdicción sobre Svalbard y la competencia para regular sus recursos transferida por las otras partes contratantes del Tratado. Sin embargo, esto no debe resultar en normas discriminatorias o que sean favorables a los intereses de las flotas y nacionales noruegas en detrimento de otras. La Comisión Europea considera que Noruega ha adoptado unas normas de gestión para el cangrejo de las nieves que son discriminatorias, ya que existe una prohibición de pesca a todas las flotas con una derogación expresa para la flota noruega y algunos buques rusos. La UE ha enviado una *nota verbale* el 1 de noviembre de 2016 denunciando esta situación, sin que de momento se haya recibido respuesta alguna por parte de la Administración Noruega.

En todo caso, es evidente que la interpretación del Tratado de París es distinta por parte de Noruega y la UE. Noruega afirma que le corresponde la plataforma continental de fuera de las 6 millas. En cambio, la UE pretende permitir la apertura controlada de la pesca de stocks como el cangrejo de las nieves en Svalbard, mediante cumplimiento de normas internacionales.

La CE piensa que se puede presentar una propuesta al Consejo de la UE de Diciembre para que se incluyan las posibilidades de pesca para Svalbard. Sería muy positivo que los miembros del LDAC indicasen sus opiniones al respecto.

Se presenta el contenido del documento de consulta o "non paper" de la Comisión dirigido a los miembros del LDAC con cuatro preguntas clave. El documento de consulta de la Comisión se incluye como anexo a este informe.



b. Propuesta Comisión gestión cangrejo de las nieves

Se realizan dos presentaciones sobre el cangrejo de las nieves por parte de representantes de la flota cangrejera europea y polaca, respectivamente.

- 1) “*Position on crab industry and fishing in the Svalbard zone*” realizada por Giedrius Gruzdis (JSC Artic Fishing) en nombre de la Industria Europea de Cangrejo de las Nieves - Disponible para consulta y descarga aquí:

<http://ldac.ldac.eu/attachment/932c4e65-7317-4200-8bf6-543da5df22b8>

- 2) “*Crabs in the Barents Sea*”, realizada por Jarek Zielinski, representante de la organización polaca Pomeranian Producers Organization ARKA – Disponible aquí:

<http://ldac.ldac.eu/attachment/6a589142-2f90-47fb-a8d0-c5b54f271a62>

En ambas presentaciones se describe la actividad histórica y expansión de la pesquería de cangrejo de las nieves por parte de las flotas europeas y se analiza el marco normativo y legal de las aguas internacionales en NEAFC y Svalbard. Además, se explica la biología de esta especie y su carácter de especie invasiva en la Zona de Svalbard así como su impacto en la cadena trófica debido a las interacciones entre especies y las relaciones depredador-presa. Finalmente, se enumera la capacidad y número de buques cangrejeros por Estados del pabellón Europeos (Lituania, Letonia y España). Destacan el grave perjuicio económico que supone para ellos la denegación de acceso a la pesca en aguas de Svalbard y solicitan a los miembros del LDAC que apoyen sus demandas de que la UE les asigne posibilidades de pesca para la zona en su Consejo de Ministros de Diciembre.

El Presidente agradece a los ponentes la claridad de su exposición y la calidad de sus presentaciones así como las propuestas realizadas para su debate en el seno de este Grupo. A continuación cede la palabra a los miembros interesados del GT2 animándoles a participar activamente en este crucial debate.

Debate e intervenciones de los miembros del GT2

El Sr. Hjálmar Vilhjálmsson, ELDFA, destaca que existen conflictos de cohabitación entre los cangrejeros y los arrastreros. Estonia apoya plenamente la actividad de pesca del cangrejo en Svalbard. El mercado de los aparejos o nasas de cangrejo todavía da Aunque en el pasado se dieron problemas de mercado de los aparejos, aunque se han producido mejoras sustanciales en el intercambio de información por parte de la flota europea de cangrejo de las nieves con los arrastreros de camarón de la asociación que él representa, aunque esta información no se tiene para el caso de los cangrejeros noruegos y rusos. Pese a las mejoras en la comunicación entre las flotas los cinco puntos mencionados en el punto 3 del documento de ELDFA “Informe de situación y propuestas de recomendaciones para Artes de pesca fijos en



NEAFC" (con fecha 17 de Abril de 2015), y referido como "comportamiento inaceptable" todavía existe y está causando graves problemas:

1. Lanzar nasas de cangrejo en la huella del arrastre, detrás y enfrente de los lances de arrastre.
2. Dejar las nasas de cangrejo en el lecho marino durante una visita a puerto.
3. No informar adecuadamente y a tiempo sobre localización de las nasas.
4. Reclamar un área mucho mayor a la realmente cubierta por las nasas y denegar requerimientos de información detallada sobre la ubicación exacta para bloquear zonas para el arrastre.
5. Arrojar basura o restos metálicos (ejemplo, tanques o barriles vacíos con restos de aceite lubricado) en el mar. (Buques rusos solamente).

~~De otra parte, indica que las embarcaciones que pescan cangrejo utilizan nasas que se alinean en el fondo marino lo que dificulta la pesca de arrastre, de hecho, en NEAFC se regula, desde el año 2015, en el Convenio sobre la conducta de las operaciones pesqueras en el Atlántico Nororiental, concretamente en su artículo 7. En su opinión es peligroso por la zona en la que se encuentran, al tratarse de una zona de riesgo con frecuentes bloques de hielo.~~

En la actualidad, docenas de nasas están en el lecho marino de la zona NEAFC la y han estado ahí abandonadas sin atención durante semanas e incluso meses. Estas nasas causarán peligro a arrastreros y otros buques en la región y es importante que se retiren inmediatamente.

En las zonas en las que hay boyas, éstas están marcadas (reflectores, radares y balizas...) pero si las nasas no son visibles los radares no las detectan.

Vilhjamsson enfatiza la importancia de seguir las normas sobre marcado de artes en virtud del Esquema de NEAFC de 2015, artículo 7 y su referencia a la Convención sobre Conducta de las operaciones pesqueras en el Atlántico Norte adoptado en Londres el 1 de Junio de 1967.

Las citadas normas están siendo violadas a una escala menor que anteriormente y de forma principal por los operadores rusos y noruegos de cangrejo de las nieves. La falta de marcado, por ejemplo de nasas sin marcar o con boyas no reconocibles constituyen una infracción de las normas de NEAFC.

En su opinión, la flota de la UE debería estar unida y apoyar la pesca del cangrejo de las nieves y presionar conjuntamente para un adecuado cumplimiento y planes de gestión siempre que esté gestionada de manera para que no suponga un perjuicio para la operativa de otras flotas. Las mismas reglas que están en vigor para NEAFC deberían aplicarse en Svalbard.

~~De hecho, actualmente sus asociados la flota dirigida al camarón en el mar de Barents están registrando de forma sistemática todos los incidentes que han tenido de cohabitación (tiempos de calado, buques dejando las nasas en el mar cuando vuelven a puerto, ausencia de marcado de boyas o nombres de buques..., etc.) indicando los nombres de los buques y pruebas gráficas y se han recogido pruebas documentales (fotografías). Esta información se~~

Con formato: Numerado + Nivel: 1 +
Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... +
Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda +
Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27
cm

Con formato: Sangría: Izquierda:
1,27 cm



para posteriormente poder trasladar esta información a las autoridades competentes con una solicitud para la adopción de actuaciones y la minimización de riesgos para navegantes en el futuro.

Svalbard es un caladero importante para la UE y es fundamental que las flotas de la UE estén unidas en reclamar sus derechos legítimos en la zona contra las medidas de autoregulación impuestas por Noruegos y Rusos.

El Sr. Rubén David Bello, ANAVAR-ANAMER, afirma que están dispuestos a seguir las normas internacionales vigentes para lograr una pesca sostenible, pero subraya la necesidad de una rápida actuación por parte de la UE, en la medida en que la industria cangrejera está amarrada en puerto y está sufriendo importantes perjuicios comerciales. Rogaría que en los próximos días se dispusiese de un plan de actuación concreto y claro que permita a la flota operar en el caladero.

El Sr. Iván López, AGARBA, matiza que antes de debatir sobre la cohabitación de flotas deben de hablar sobre la pesquería del cangrejo de las nieves en concreto dada la premura de este asunto. Se alegra de que la Comisión Europea se esté planteando revisar la aplicación del Tratado de París. Sobre la pesquería del cangrejo de las nieves indica que con el fletán negro aconteció algo similar en Svalbard, abriéndose la pesquería en un principio para todos, luego cerrándose para investigación científica y volviéndose a abrir esta vez sólo para las flotas de Rusia y Noruega. A este respecto, cree que es de vital importancia que la UE tenga una postura firme y unificada para este asunto, además para la industria europea es fundamental conocer qué va a pasar para tener unas mínimas garantías jurídicas, por ejemplo en caso de que se produzca un incidente como el apresamiento de un barco por patrulleras noruegas. Es un buen momento para repensar la estrategia de la UE en Svalbard y actuar.

El Sr. Gerard van Balsfoort, DPFTA, sugiere que sería positivo enviar una recomendación del LDAC sobre este asunto en la que se apoye de manera firme el acceso al recurso de cangrejo de las nieves por parte de la flota europea de aquellos países que son partes contratantes del tratado de París.

El Sr. Juan Manuel Trujillo, ETF, apunta que apoya las dos presentaciones que se han realizado los representantes de la flota y la idea de enviar un dictamen del LDAC al respecto. Indica que si se llegara a un acuerdo con Noruega todas las partes se verían beneficiadas, de hecho debería de incluirse en el análisis a realizar la importancia socioeconómica de esta pesquería para las flotas y comunidades costeras afectadas de la UE.

El Sr. Jarek Zielinski, Pomorska Organizacja Producentów ARKA, añade la importancia del papel que los cangrejos real (King) y de las nieves (Snow) tienen sobre el ecosistema, destacando la necesidad de disponer de más datos sobre estas especies y su impacto en el Mar de Barents.



El Sr. Sean O'Donoghue, KFO, apoya la idea de realizar un dictamen o recomendación desde el LDAC. Destaca así mismo la necesidad de conocer cómo se va a proteger a los buques europeos en caso de que sean apresados y cómo se protegerá también a los tripulantes.

El representante de la CE, Sr. Armando Astudillo, confirma que la UE tiene la intención de que se pueda pescar en Svalbard, indicando que no es la primera vez que la UE posee un conflicto con Noruega, por lo que esperan poder llegar a un compromiso.

La Sra. Margarita Mancebo, Secretaria General de Pesca de España, afirma que España apoya la pesquería en Svalbard por parte de las partes contratantes del Tratado de París. Especifica que un buque español ya faenaba en Svalbard y que a raíz de esto se publicó el reglamento noruego de gestión de la pesquería del cangrejo de las nieves. Los representantes de las Administraciones Pesqueras de Lituania, Letonia y Polonia coinciden con lo expuesto por la Sra. Mancebo y defienden la explotación del recurso por parte de las flotas de su pabellón así como que todas las partes contratantes del Tratado de París tengan un trato igualitario y no discriminatorio.

Por su parte, los Sr. Javier López, OCEANA, y Bjorn Stockhausen, Seas at Risk, indican que entiende las demandas por parte de la industria y comparten su argumentación de mejorar el conocimiento científico de esta especie. No obstante, de cara a la realización de un dictamen del LDAC, cree que es necesario que contenga una mención a la gestión sostenible de los recursos y la naturaleza invasora de esta especie y su perjuicio para otras especies autóctonas (como el capelán). Además sugieren centrarse en el acceso a la pesquería y los principios sobre los que se rige el Tratado de París antes que adentrarse a cuestionar medidas concretas de gestión que son competencia de Noruega.

A sugerencia del Vicepresidente Gerard van Balfort, se interrumpe la reunión para una pausa café de 20 minutos en la que el Vicepresidente y el Secretario General recopilan la información recibida y redactan un borrador de dictamen o declaración para que pueda ser debatida y, si procede, adoptada en esta sesión.

El representante de la CE, Sr. Armando Astudillo, informa que la CE dejó clara su posición a Noruega en la nota verbal de proponer la emisión de autorizaciones a buques europeos para acceder a Svalbard. En ese sentido, va a proponer al Consejo de la UE la introducción de posibilidades de pesca para esta especie, y solicitará al Consejo que estipule las limitaciones respecto al número de buques en el caladero así como las medidas técnicas que se aplicarán. Indica que se debería de incluir en el paquete de negociación de TACs y cuotas de diciembre.

El Sr. Sean O'Donoghue, KFO, opina que se debería de contemplar claramente que los buques que faenen con autorización de la UE a fin de evitar su apresamiento.

El Sr. Rubén David Bello, ANAVAR-ANAMER, insiste en la necesidad de que la Comisión Europea sea firme y actúe y no deje pasar esta oportunidad.



Acciones:

- Se pondrá a disposición de los miembros del GT2 en la página web del LDAC las dos presentaciones realizadas por la industria europea (España, Lituania y Letonia) y polaca.

- Se distribuirá el borrador de dictamen sobre el Snow crab en Svalbard por correo a todos los miembros del GT2 y del Comité Ejecutivo del LDAC y a los representantes de la flota cangrejera europea invitados incluyendo los comentarios y aportaciones realizadas durante la reunión de Londres, de cara a que pueda ser aprobado en la reunión del Comité Ejecutivo de Madrid el día 23 de Noviembre de 2017 por vía de urgencia y pueda enviarse a los Estados miembros concernidos y a la Comisión con anterioridad a las negociaciones del Consejo de Ministros de Pesca de Diciembre.

7. Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO)

a. Resultados de la 20ª Reunión Anual NAFO – Varadero, 19-23 Sept. 2016.

El representante de la CE indicó que en la última reunión anual se adoptaron con éxito varias de las propuestas realizadas por la Unión Europea. Se aclaró que la Comisión ya ha respondido por escrito al dictamen del LDAC y que éste estuvo presente como miembro de la delegación de la UE a través de su presidente y su secretario. Asimismo, explicó que se dio prioridad a la cuestión de la revisión de la estrategia de gestión para el fletán negro (GHL), posponiéndose la decisión sobre el bacalao (COD) 3M a 2018; en cuanto a la gallineta, ésta se decidirá el próximo año. Para la platija se mantiene la moratoria por 3 años. El camarón de aguas profundas y del norte para la pesquería 3M permanece cerrado.

Se destaca la necesidad de que NAFO proteja la biodiversidad en alta mar.

[El Sr. Bjorn Stockhausen \(SAR\) mencionó avances positivos como la introducción de zonas de veda para montañas submarinas y la adopción de buenas prácticas para reforzar el cumplimiento de la prohibición de la práctica del “finning” para tiburones, pero al mismo tiempo observó que ciertas cuotas se fijaron por encima de los niveles de capturas recomendados.](#)



La Sra. Jane Sandell, NFFO, pregunta si el taller benchmark sobre el bacalao 3M se mantendrá para 2017. De hecho, se ha solicitado la posición del LDAC respecto a los puntos de referencia de NAFO para el bacalao 3M. Respecto a los ensayos de selectividad, informa que NFFO está realizando un muestreo con Seafish. Los resultados preliminares han sido bastante modestos en cuanto a duración y cobertura del muestreo, sin incidencia estadística significativa. Se continuará realizando campañas de muestreo con un observador a bordo de cara a evaluar su utilidad y poder desarrollar un protocolo.

Acciones:

- El LDAC reiterará a la Comisión la necesidad de insistir en que el Comité Científico (SCRS) provea un protocolo para la realización de campañas de selectividad voluntarias por parte de la flota de arrastre dirigida al Bacalao en la Subdivisión 3M de NAFO (en particular la europea), así como la validación de LOS datos procedentes de las mismas.
- El LDAC solicitará a la Comisión Europea participar en calidad de observador o bien asistente de la delegación comunitaria al taller “benchmark” sobre Bacalao 3M así como al de revisión de MSE para el fletán negro, ambas previstas en Canadá en marzo/abril de 2017.

b. Cuestiones a debate:

El representante de la CE, Sr. Stamatios Varsamos, aclara sobre la aplicación de la obligación de desembarques (LO) en la zona regulatoria de NAFO, que la CE tiene en cuenta dos aspectos a la hora de evaluar su aplicación y su compatibilidad con la normativa internacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la PCP. Donde hay aguas sujetas a la jurisdicción de países terceros es claro que se está a lo que disponga la normativa de estos países. En aguas internacionales se deben de comprobar que no existen contradicciones de las reglas de obligación de desembarques y las de las organizaciones regionales de pesca que las regulan. Para ello la CE elaboró dos actos delegados derogando la aplicación de la LO para el capelán en NAFO y el Pez Espada en ICCAT. Por otra parte, en aquellas OROPs que no cuentan con normas que permitan o incluso obliguen a descartar (como puede ser el caso de NEAFC), la



LO se aplicará a toda la flota de la UE, por lo que tan pronto entre en vigor no se podrá descartar.

El Sr. Stockhausen (SAR) pregunta qué entidad científica ha sido encomendada para evaluar la situación de la LO, y cuáles son los planes de la Comisión para asegurarse de que existirá un grado de seguimiento suficiente.

El Sr. Stamatios Varsamos contesta que la CE en estos momentos está trabajando con el CCTEP/STECF de cara a realizar dictámenes sobre el alcance de la LO para las distintas pesquerías internacionales. Tan pronto como esté listo y haya una visión clara la Comisión, en ausencia de actuación por parte de los EEMM, elaborará los correspondientes reglamentos delegados estableciendo reglas de minimis.

Respecto a NAFO, el acto delegado de la Comisión cubriría las 9 especies que están reguladas o sujetas a límites de capturas en la UE. Esperan que se adopte a principios del año 2017.

c. Actualización del plan de trabajo de la Comisión para 4º trimestre 2016 y primer semestre de 2017: input del LDAC.

El Sr. Alexandre Rodríguez, Secretario General, pregunta a la Comisión cuál sería la mejor forma para el LDAC de participar en el taller “benchmark” de NAFO sobre el bacalao 3M y cómo el LDAC podría colaborar de forma más eficiente con el equipo negociador de NAFO.

El Sr. Iván López, AGARBA, destaca la importancia de conocer el informe científico lo antes posible de cara a realizar el dictamen del LDAC sobre NAFO. De cara a organizar la elaboración del dictamen de NAFO sugiere la creación de un grupo redactor con los miembros interesados.

En principio muestran interés en formar parte del mismo el propio Iván López; el Sr. Juan Manuel Liria, CEPESCA; el Sr. Björn Stockhausen, Seas at Risk; el Sr. Luis Vicente, ADAPI; y el Sr. Edelmiro Ulloa, ARVI.

Acción:

Reunión del Grupo de Trabajo 2 del LDAC
Londres, 15 de noviembre de 2016



- NAFO 2017: Se creará un grupo redactor, con la coordinación de la Secretaría, de cara a intentar adelantar el trabajo y presentar a tiempo un borrador de propuesta a la Comisión en la reunión preparatoria que se prevé tenga lugar a finales del mes de agosto.

8. Comisión de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NEAFC)

a. Actualización de la Comisión sobre consultas entre Estados ribereños.

Se informa por el representante de la CE, Sr. Stamatios Varsamos, que hubo acuerdo sobre el TAC para bacaladilla (BWH) y arenque atlántico-escandio (ATH) pero no para los stocks compartidos. Respecto a la caballa, se acordó distribución entre los estados costeros, incluyendo un TAC para las partes no contratantes de Islandia, Groenlandia y Rusia. Las discusiones sobre la gallineta roja (RED) continúan.

Asimismo, se espera que para la próxima reunión anual ya se haya nombrado el nuevo Secretario General de la organización.

b. Otras cuestiones de interés (Obligación de Desembarques, etc.).

El Sr. Stamatios Varsamos, representante de la CE, informa que en NEAFC habrá una excepción mínima de asignación, y es en ello en lo que está trabajando para ello necesitan la recomendación del STECF.

El Sr. Sean O'Donoghue, KFO, pregunta cómo se podría aplicar eso a otras flotas que se encuentren fuera del área de NEAFC.

El representante de la CE, Sr. Stamatios Varsamos, responde que si existen partes con legislación similar a la de la UE, se aplicaría esa normativa. La intención de la CE es llegar a un nivel nacional de los Estados del pabellón de la UE en un primer momento y exportar esta legislación a nivel internacional a través de las OROPs para lograr un nivel de cumplimiento homogéneo (*level playing field*) por parte de todas las flotas en una pesquería.

El Sr. Björn Stockhausen, Seas at Risk, destaca el importante papel que puede ejercer la CE intentando convencer al resto de partes que cumplan los mínimos estipulados así como la



normativa de los desembarques. Asimismo, pregunta si la razón por la que la Comisión propone unos valores de minimis es la ausencia de recomendaciones conjuntas al no haber un Grupo regional de Estados Miembros. Asimismo, se pregunta si la aplicación marcha según lo previsto en cuanto al período transicional de implementación gradual hasta 2019 de la LO.

El Sr. Stamatios Varsamos, CE, responde que si bien en ocasiones han organizado reuniones para este asunto específico con Estados Miembros, parece no haber demasiado interés al respecto.

Acción:

Se contemplará la posibilidad de seguir un procedimiento en la preparación y elaboración de dictámenes del LDAC similar al de NAFO en otras OROPs relevantes, como NEAFC e ICCAT, a efectos de su consideración por parte de la delegación de la UE.

9. Reglamento de Autorizaciones de Pesca (FAR): actualización y reflexiones sobre Borrador Dictamen GT5.

El Sr. Alexandre Rodríguez, Secretario General, explica el dictamen sobre FAR que realizó el GT5 y que ya ha sido adoptado, señalando que se votará en el Parlamento Europeo en el mes de noviembre.

10. Organización de una Conferencia Conjunta LDAC-PelAC sobre Aplicación de la Dimensión Exterior de la PCP: enfoque ecosistémico para la gestión de las pesquerías del Atlántico Norte.

El Secretario General, Sr. Alexandre Rodríguez, resume las reuniones de webex (7) que ha mantenido el Comité Organizador. Así mismo desgana el contenido del borrador de programa consensuado, destacando la necesidad de encontrar co-sponsors para este evento.



Acción:

Se aprueba el trabajo realizado por el comité organizador (*steering committee*) en los últimos meses y se le otorga mandato a éste y a la Secretaría del LDAC y del PelAC para continuar con la organización de este evento, búsqueda de sponsors, invitación a ponentes y comunicaciones. Se contempla la posibilidad de retrasar la fecha del evento de acuerdo a las necesidades logísticas en 2017.

11. Fecha y lugar de la próxima reunión.

Se celebrará en Bruselas en el mes de abril, pendiente de confirmar fecha.

Finaliza la reunión a las 15.30h

ANEXO I. LISTA DE ASISTENTES

MIEMBROS GRUPO DE TRABAJO

1. Iván López. AGARBA
2. Sean O'Donoghue. KFO
3. Hjálmar Vilhjálmsson. ELDFFA
4. Erik Bjørn Olsen. Living Sea
5. Ian Gatt. SPFA
6. Lise Laustsen. DPPO
7. Luis Vicente. ADAPI
8. Björn Stockhausen. Seas at Risk
9. Emil Remisz. NAPO
10. Javier Garat. FEOPE/CEPESCA
11. Claus Ubl. DHV
12. Gerard Van Balsfoort. Dutch Pelagic Freezer Trawler Association
13. Despina Symons. EBCD

Reunión del Grupo de Trabajo 2 del LDAC
Londres, 15 de noviembre de 2016



14. Javier López. OCEANA
15. Marc Ghiglia. UAPF
16. Juan Manuel Trujillo. ETF
17. Jane Sandell. NFFO
18. Katarina Sipic. CONXEMAR
19. Rubén David Bello. Mariscos Polar. ANAVAR-ANAMER

OBSERVADORES

20. Armando Astudillo. EC – DG MARE
21. Stamatios Varsamos. EC – DG MARE
22. Jarek Zielinski. Pomorska Organizacja Producentów ARKA
23. Susana Salvador. Direção de Serviços de Recursos Naturais
24. Leszek Dybiec. Polish Administration
25. Joanna Ciagadlak-Socha. Polish Administration
26. Ričards Derkačs. Fisheries Department Latvia
27. Margarita Mancebo. Secretaria de Pesca
28. Pedro Sepúlveda. Secretaria de Pesca
29. Didzis Smits. European Crab Association
30. Giedrius Gruzdys. JSC “ARCTIC FISHING”
31. Andrius Krukonis. JSC “ARCTIC FISHING”
32. Alexandre Rodriguez. LDAC
33. Marta de Lucas. LDAC
34. Manuela Iglesias. LDAC

ANEXO II. DOCUMENTO DE CONSULTA DE LA COMISIÓN AL LDAC SOBRE SVALBARD

Fishing for snowcrab in Svalbard. Consultation to LDAC

London, 15 November 2016

This document serves as a basis for discussion with stakeholders within the Long-Distance Advisory Council. It cannot in any circumstances be regarded as the official position of the Commission. It is intended solely for those to whom it is addressed.

Some Member States (ES, LV, LT, PO) have expressed their interest to fish for snow crab (*Chionoecetes opilio*) in the area around Svalbard on the basis of the Treaty of Paris of 1920. This note aims at highlighting the main issues on which decisions need to be taken before proceeding to granting fishing opportunities to these member States. The opinion of LDAC members is sought on these issues.

Reunión del Grupo de Trabajo 2 del LDAC
Londres, 15 de noviembre de 2016



Main rights and obligations

The main stipulations of the Treaty of Paris which have to do with the issue are:

1. Norway has full and absolute sovereignty over the Archipelago (Article 1).
2. Contracting Parties shall enjoy equally the rights of fishing and hunting in the area (Article 2).
3. Norway can adopt suitable measures to ensure the preservation and, if necessary, the re-constitution of the fauna and flora of the said regions (Article 2).
4. However, these measures shall always be applicable equally to the nationals of all the Contracting Parties without any exemption, privilege or favour whatsoever, direct or indirect to the advantage of any one of them (Article 2).

The EU has consistently interpreted that the international rules applicable to the maritime zones (territorial sea, economic exclusive zone and continental shelf) around Svalbard continue subject to the Treaty of Paris. Norway considers that the Treaty applies only to the territorial waters, and hence that the rights of fishing of Contracting Parties (point 2 above) and the non-discrimination clause (point 4 above) do not apply to the parts of the continental shelf and the Fishery Protection Zone¹ beyond territorial waters.

This dispute on the interpretation of the scope of the Treaty of Paris has never been resolved. The EU takes the view that the Member States which are contracting parties to the Treaty of Paris can fish in the area and are bound by conservation measures adopted by Norway as long as these are non-discriminatory.

Furthermore, general obligations exist also for the EU to use the rights of its Member States and perform their duties of in good faith and to collaborate with Norway in the conservation of fish resources.

Current Norwegian legislation covering snow crab

By Regulation No 1836 of 19.12.2014, subsequently amended on 22 December 2015, Norway enacted a prohibition to catch snow crab in Norwegian territorial waters and continental shelf. But for outside territorial waters, derogations may be granted to vessels having obtained a permit under the Participation Act. The regulation does not define either the criteria upon which permits may be granted or refused or any hint on the number of such permits. It also sets out a few technical and control measures such as sampling of the catch and admitting scientific observers on board.

A preliminary glance at this regulation shows that its main measures do not respect the conditions of the Treaty of Paris given that 1) the right to fish for Contracting Parties to the Treaty cannot be subjected to licensing by Norway and 2) the derogations from the prohibition exclude vessels from Contracting Parties other than Norway, since the Participation Act applies only to Norwegian vessels, and this goes against the non-discrimination clause.

¹ Instead of an Economic Exclusive Zone, Norway declared a Fishery Protection Zone



DG MARE has initiated the process to send Norway a Note Verbale expressing the EU's views on the incompatibility of the above-mentioned Norwegian regulation with the Treaty of Paris.

Is snow crab an invasive alien species?

It has been argued that snow crab, as red king crab (*Paralithodes camtschaticus*) has been introduced by man in the Barents Sea and that its spread may constitute a risk for the Arctic marine ecosystem. If this were true, a policy of extirpation of this species might be justified.

For red king crab, it seems confirmed that the species was deliberately introduced in order to create a new fishery and that its spread may threaten benthic ecosystems. Russia and Norway have agreed on a management policy to maintain a regulated fishery in a restricted area while limiting the spread of the species to the west and the north. Inside the regulated area, Norway establishes fishing periods, quotas, minimum landing sizes and maximum vessel sizes. To the west of 26°E and north of 71°30'N, the fishery is free from limitations.

The case of snow crab is less clear; its appearance in the Barents Sea and its spread to the west could be due to natural causes, arguably related to climate change. Around Svalbard, it would be ultimately for Norway, the sovereign State, to determine the status of the population of snow crab and its conservation or extirpation objectives. The recent Norwegian regulations quoted under section 2 above seem to indicate that Norway's aim is to protect this species rather than to extirpate it.

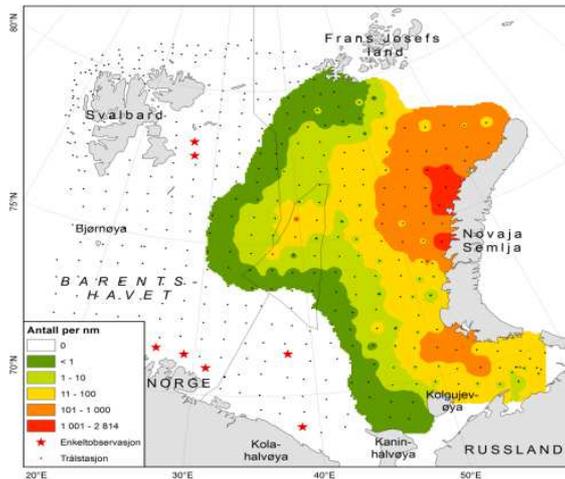
BORRADO

Questions about opening an EU fishery for snow crab in Svalbard

The demand for opening the fishery in the area of Svalbard came from Member States which are at present fishing for snow crab in the Loophole, especially in its northern part, who are now searching for alternative fishing grounds to exploit in case Russia exerts its rights on the continental shelf and expels the EU vessels from the fishery in the Loophole.

Question 1: will opening the fishery be worth it?

When considering possible fishing opportunities in Svalbard, a first question could be: will it be worth it? Readily available information on the current distribution of snowcrab shows that it is concentrated in the eastern part of the Barents Sea, and that the resource is very scarce west of the Loophole, as shown below.



The map, based on trawl surveys conducted in 2013, shows that west of the Loophole the density of the snowcrab population decreases by a factor of 10 (light green) and 100 (dark green) compared to the current fishing grounds (yellow area). It also appears that from the four Norwegian vessels supposedly fishing in the area, two fish east of the Murmansk line, i.e. in the Russian continental shelf.

How to fix fishing opportunities

If a decision is taken to allow fishing opportunities for EU vessels, there should be a limit for these. With the available information we cannot anticipate a figure for total allowable catch applicable to EU vessels, so an approach based on limiting the fishing effort might be more appropriate.



In deciding the number of vessels that would be allowed to conduct the fishery, the following criteria could be borne in mind:

- Member States' expectations. ES has requested a licence for one vessel, LV has requested licences for 11 vessels, LT for 3 vessels and PO also for 3 vessels
- The number of licences should be realistic and match the potential applications.
- A precautionary approach would point for a small number of licences covering an exploratory fishery the first year(s), at least until experience shows that the fishery may offer potential for a larger fishing activity.

In all cases, it would be advisable to adopt a few additional measures similar to the ones envisaged by Norway, such as obligations on detailed reporting, sampling (sex, carapace width and other biological characteristics) and having scientific observers on board. Measures should also be taken to avoid interference between towed and static gear as described in LDAC document 15/WG2 of 17 April 2015.

-END-